DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003004
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado, nivel (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto docente), así mismo no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.

* Los Servidores Docentes que se relacionan a continuación, radicaron solicitud de traslado mediante comunicación escrita con Radicados, como se indica, en las cuales piden se les autorice la permuta, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente convenida para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, motivados por situaciones como dificultades de desplazamiento al lugar de trabajo y cercanía a sus sitios de residencia, como unificación con el núcleo familiar, mejoramiento del ambiente laboral y calidad de vida específicamente en la parte económica, razones de salud de la docente Blanca Nelly Ospina Sánchez como la salud de la hija menor de la educadora Ana María Escamilla Padilla; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia estudiaron tales peticiones y aprobaron las mismas.

* Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios en los cuales se encuentran ubicados, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Servidores Docentes.

2680
CCASTANOS

DOCENTE	CEDULA	TITULO	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...	SOLICITUD SEGÚN RADICADO
GARCIA JIMENEZ JACOBO ELIAS	**88.208.785**	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-106	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010158605 del 29 de abril de 2019
TOBON TOBON RAMIRO DE JESUS	**71.395.042**	Licenciado en Educación Rural	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego del municipio de Guarne, plaza 2178500-004	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010158605 del 29 de abril de 2019
OSPINA SANCHEZ BLANCA NELLY	**43.423.443**	Licenciada en Educación Básica	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural Eladio Escobar del municipio de Guarne, plaza 2179500-001	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010154646 del 25 de abril de 2019
TABORDA DIAZ LUZ MARINA	**25.059.129**	Licenciada en Administración Educativa	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Claudina Múnera del municipio de Caldas, plaza 0379000-001	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010154646 del 25 de abril de 2019
PARRA GUEVARA JOSE MARIA	**92.694.402**	Biólogo con Énfasis en Biotecnología	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San José De Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-071	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010153819 del 25 de abril de 2019
ESCAMILLA PADILLA ANA MARIA	**64.579.674**	Biólogo con Énfasis en Biotecnología	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede Liceo Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-041	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010153819 del 25 de abril de 2019
RESTREPO RAMIREZ LINA MARIA	**43.835.131**	Licenciada en Educación Básica Primaria	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-005	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010155429 del 25 de abril de 2019
GOMEZ DUQUE OFELIA ARELIS	**43.645.268**	Normalista Superior	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-058	Solicitud según comunicación con Radicado 2019010155429 del 25 de abril de 2019

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA PARA DONDE VA..	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
GARCIA JIMENEZ JACOBO ELIAS	**88.208.785**	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa rural Ezequiel Sierra, Sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego	Guarne	2178500-004– población mayoritaria	Ramiro de Jesús Tobón toben, identificado con Cédula 71395042, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-106

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA PARA DONDE VA...	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
TOBON TOBON RAMIRO DE JESUS	**71.395.042**	Licenciado en Educación Rural	Institución Educativa Bernardo Arango Macías	La Estrella	0377500-106– población mayoritaria	Jacobo Elías García Jiménez, identificado con Cédula 88208785, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego del municipio de Guarne, plaza 2178500-004
OSPINA SANCHEZ BLANCA NELLY	**43.423.443**	Licenciada en Educación Básica	Centro Educativo Rural Claudina Múnera	Caldas	0379000-001	Luz Marina Taborda Díaz, identificada con Cédula 25059129, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural Eladio Escobar del municipio de Guarne, plaza 2179500-001
TABORDA DIAZ LUZ MARINA	**25.059.129**	Licenciada en Administración Educativa	Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural Eladio Escobar	Guarne	2179500-001	Blanca Nelly Ospina Sánchez, identificada con Cédula 43423443, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Claudina Múnera del municipio de Caldas, plaza 0379000-001
PARRA GUEVARA JOSE MARIA	**92.694.402**	Biólogo con Énfasis en Biotecnología	Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede Liceo Gaspar de Rodas	Cáceres	1200020-041– población mayoritaria	Ana María Escamilla Padilla, identificada con Cédula 64579674, con quien permuta para Traslado	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-071
ESCAMILLA PADILLA ANA MARIA	**64.579.674**	Biólogo con Énfasis en Biotecnología	Institución Educativa San José De Venecia	Venecia	1722010-071– población mayoritaria	José María Parra Guevara, identificado con Cédula 92694402, con quien permuta para Traslado	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Gaspar de Rodas, Sede Liceo Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-041
RESTREPO RAMIREZ LINA MARIA	**43.835.131**	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Federico Ángel	Caldas	1290020-058– población mayoritaria	Ofelia Arelis Gómez Duque, identificada con Cédula 43645268, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-005
GOMEZ DUQUE OFELIA ARELIS	**43.645.268**	Normalista Superior	Institución Educativa Manuel José Caicedo	Barbosa	0305000-005– población mayoritaria	Lina María Restrepo Ramírez, identificada con Cédula 43835131, con quien permuta para Traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-058

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		J.Db.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4/6/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		